



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas



CONTRATO N° 14A/2025

MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 14/2025

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICION DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION PARA SEDE CENTRAL, FILIALES Y CAES; ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA EMPORIO FERRETERIA S.R.L.-----

En la Ciudad de San Lorenzo a los 20 días del mes de JUNIO del 2025, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus San Lorenzo, Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11, representada en este acto por el señor Decano **PROF. DR. ROBERTI DANIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, con cédula de identidad N° 987417, nombrado por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción N° 1419 del 20 de agosto del 2021, en adelante denominada la **FACULTAD** y el señor **AXEL CORVALAN AMIGO**, con Cédula de Identidad N° 461997, en calidad de representante legal de la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** con RUC 80002756-6 y domicilio legal en Paraíso esq. Yuasy'y Bo Terminal, de la ciudad de Asunción, quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**; de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato para la Adquisición de Artefactos Eléctricos para Sede Central, Filiales y CAES; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **FACULTAD** y **EL PROVEEDOR**, las partes entre sí, con relación al Adquisición de Artefactos Eléctricos para Sede Central, Filiales y CAES, para la Facultad de Ciencias Económicas según se detalla en el Pliego de Base y Condiciones.-----

CLÁUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: -----

1. Contrato; y sus adendas o modificaciones
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación

CLÁUSULA TERCERA

IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 463429. -----

Por tratarse de una contratación de carácter Plurianual, la validez de la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2025 y 2026, estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de dichos Ejercicios Fiscales. -----

CLÁUSULA CUARTA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **MCN N° 14/2025** "Adquisición de Artefactos Eléctricos para Sede Central, Filiales y CAES, convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución N°1249 de fecha 3 de junio de 2025. -----

EMPORIO
Ferretería S.R.L.



Ciudad Universitaria de San Lorenzo. Teléfonos: 585-566/8 - Paraguay



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas



CLÁUSULA QUINTA

5.1 PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este contrato se conviene en establecer que el monto total adjudicado al PROVEEDOR en la **Adquisición de Artefactos Eléctricos para Sede Central, Filiales y CAES**, a la firma **Emporio Ferrería S.R.L.**, por un valor de G. 26.050.000 (guaraníes veintiséis millones cincuenta mil); conforme se detalla a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Especificación	Cantidad	Precio	Marca	Procedencia	Total:
1	Ficha hembra	Hembra de plástico resistente de 10 Amper, para artefactos eléctricos	50	2.370	Prow	China	118.500
2	Ficha macho	Macho de plástico resistente de 10 Amper, para artefactos eléctricos	200	2.370	Prow	China	474.000
3	Llave de 25 Amper de embutir	Interruptor unipolar de embutir de 25 Amper	15	13.340	Elektron	China	200.100
4	Llave de 25 Amper de externo	Interruptor unipolar de 25 Amper externo	15	16.000	Elektron	China	240.000
7	Llave TM. 3x25	3 x 25 Amper, tipo rielera	15	27.130	ET	China	406.950
8	Llave TM. 3x50	3 x 50 Amper, tipo rielera	15	35.610	ET	China	534.150
12	Llave TM. 3x250	3 x 250 Amper, tipo rielera	2	653.770	Elektron	China	1.307.540
14	Terminal tubular de 4 mm	Para cable de 4 mm, cobre estañado	100	1.415	Flight	China	141.500
15	Terminal tubular de 6 mm	Para cable de 6 mm, cobre estañado	100	1.745	Flight	China	174.500
16	Terminal tubular de 10 mm	Para cable de 10 mm, cobre estañado.	100	2.265	Flight	China	226.500
17	Prensa Dentada	Main: 16-95 mm, Service: 4-35mm	80	15.765	Intelli	Brasil	1.261.200
18	Triple.	Enchufe para 3 salidas para toma corriente	50	4.070	Elektron	China	203.500
19	Artefacto de Alumbrado Público	Artefacto de Alumbrado Público completo con pantalla acrílica transparente, con brazo, curvo de metal galvanizado con anclaje, lámpara de vapor de mercurio de 250 w, 10000 horas como mínimo, con reactor de vapor de mercurio para 250 w. Abierto.	8	297.540	ET	China	2.380.320
20	Capacitores de 2,5 mf	De 2,5 MF p/ ventilador de techo	100	4.730	DI	China	473.000
26	Portalámparas de porcelana E27	De porcelana rosca E27	50	3.340	Flight	China	167.000
27	Portalámparas de porcelana E40	De porcelana rosca E40	50	9.050	Flight	China	452.500
28	Zócalo para fluorescente de 40 watts	Zócalo para fluorescente de 40 watts, presentación par	150	4.325	Flight	China	648.750
33	Cinta vulcanizante	Cinta vulcanizante	20	20.585	Optima	China	411.700

EMPORIO
Ferrería S.R.L.





Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas



Ítem	Descripción del Bien	Especificación	Cantidad	Precio	Marca	Procedencia	Total:
34	Cinta aisladora	Cinta aisladora de 20m	200	4.870	ET	China	974.000
39	Equipo de iluminación Led	Power:18w Voltage: Ac85 - 265 color 6500 K:, Driver Led. Model:Cy 9-12x1w y Foco Led 220-240 V 50hz. 6500K, cuadrado 30 x 30 de adosar	30	49.020	ET	China	1.470.600
44	Tablero de Plástico Externo de 8 TM	Tablero de Plástico Externo de 8 TM	4	34.360	ET	China	137.440
45	Tablero de Plástico Externo de 12 TM	Tablero de Plástico Externo de 12 TM	4	48.550	ET	China	194.200
46	Tablero de Plástico Externo de 18 TM	Tablero de Plástico Externo de 18 TM	4	85.970	ET	China	343.880
47	Tablero de Plástico Externo de 24 TM	Tablero de Plástico Externo de 24 TM	4	106.830	ET	China	427.320
49	Tablero Metálico con RST Y neutro de 36	Tablero Metálico con RST Y neutro de 36	2	1.051.600	Comisa	Nacional	2.103.200
50	Canaletas Plástica 18 x 21mm	Canaletas Plástica para cable 18 x 21mm	40	16.560	Roker	Argentina	662.400
51	Canaletas Plástica 27 x 30mm	Canaletas Plástica para cable 27 x 30mm	40	27.820	Kalop	Argentina	1.112.800
52	Canaletas Plástica 40 x 30mm	Canaletas Plástica para cable 40 x 25	40	28.785	ET	China	1.151.400
53	Módulo de 3 tomas externa	De 3 toma externa para computadora con pico	100	27.130	ET	China	2.713.000
56	Reflector LED	Reflector LED de 100W Lumenes: 32,000lm, IP66, Angulo de Abertura:120° tensión: 85-265 Volts, Vida Util: 30,000 hs, Cuerpo Aluminio fundido.6500k	5	153.010	ET	China	765.050
59	Cable de Red Cat 6	Cable de Red UTP Cat 6 en caja de 305 metros	4	1.043.250	Tosun	China	4.173.000
Total							26.050.000

El valor que la FACULTAD pagará por los bienes, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR. -----

Los precios señalados en este contrato comprenden todo gravamen tributario y adicional sean estos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR. -----

El precio del contrato será reajutable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. -----

5.2 FORMA, CONDICIONES Y MONEDA DE PAGO: El pago por los bienes será efectuado conforme a lo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 14/2025 y los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025. -----

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Ciudad Universitaria de San Lorenzo - Teléfonos: 585-566/8 - Paraguay





Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas



Así mismo, debe incluirse en el costo, todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto cuando así corresponda. -----

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 63 de la Ley N.º 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas” y el Art. 88 del Decreto Reglamentario 2264/24, LA FACULTAD retendrá el 0,4% (cero coma cuatro por ciento) del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes que presente a cobro EL PROVEEDOR. -----

CLÁUSULA SEXTA

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato será: Desde el día de la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA

PLAZO, LUGAR, Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO:

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases. -----

CLÁUSULA OCTAVA

ADMINISTRACION DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo del Lic. Jaime Hernán Alegría Céspedes, con Cedula de Identidad N° 1.857.191, Jefe Interino de la Sección de Gestión de Contratos, Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, quien será el responsable de la gestión de la ejecución contractual, así como de la correcta y completa carga en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP) de los principales datos de ejecución del contrato. -----

CLÁUSULA NOVENA

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

CLÁUSULA DECIMA

MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA

CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de

EMPORIO
Ferretería S.R.L.
Ciudad Universitaria de San Lorenzo - Teléfonos: 585-566/8 - Paraguay





Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas



este pliego de bases y condiciones. -----

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA

IDIOMA DEL CONTRATO: El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA

SUSCRIPCIÓN: EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. -----

EMPORIO
 Ferreteria S.R.L.

SR. AXEL CORVALAN AMIGO
 REPRESENTANTE
 EMPORIO FERRETERIA S.R.L.



PROF. DR. ROBERTO DANIEL GONZALEZ
 DECANO
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - UNA